

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente por revisar liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1423

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00402-00
EJECUTANTE	JAVIER LOBATON JARAMILLO C.C. 16.469.365
EJECUTADO	COLPENSIONES NIT: 900.336.004-7 Y PORVENIR S.A. NIT: 800.144.331-3
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, dieciocho de julio de 2022.

Habiendo presentado el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, a través del escrito que obra en el archivo N°.10 del índice digital del expediente virtual, la liquidación del crédito que aquí se recauda, la cual no fue objetada por la parte ejecutada, el juzgado procediendo de conformidad con lo dispuesto artículo 446 del CGP, del cual hace uso en virtud de la remisión establecida en el artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone a revisarla encontrando que el crédito fue liquidado en debida forma, La liquidación asciende a la suma de \$908.526.00, suma que corresponde a las costas del proceso ordinario laboral, sin embargo, se observa que Colpensiones consigno a ordenes del juzgado el valor que aquí se persigue, Dado lo anterior se ordenará la entrega del depósito judicial N°. 469030002727558 del 17/12/2021 por valor de \$908.526 al apoderado judicial quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante en la carpeta digital del cuaderno ordinario laboral 760013105003201900166-00 a folio 02 archivo 01.

Así las cosas, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°.4469030002727558 del 17/12/2021 por valor de \$908.526, a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. RODRIGO CID ALARCON LOTERO, identificado con cedula de ciudadanía N°.16.478.542

de Buenaventura Valle y portador de la tarjeta profesional N°73.019 del Consejo Superior de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme se observa en el poder obrante en la carpeta digital del cuaderno ordinario laboral 760013105003201900166-00 a folio 02 archivo 01.

TERCERO: ORDENESE EL ARCHIVO del presente proceso, dejando las anotaciones en los respectivos libros radicadores.

La Juez.,

NOTIFIQUESE

..  .

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-402

